



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ**

Belén de los Andaquíes, 05 de febrero de 2024.

Radicación: 180943189001-2010-00011-00
Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: Lady Milena Hernández Rivera
Demandado: Nelly Brigitte Castañeda y otro
Auto: Interlocutorio Laboral No. 008

El apoderado de la parte ejecutante allega memorial en el cual solicita se fije hora y fecha para diligencia de remate, siendo procedente toda vez que el bien inmueble perseguido en este asunto se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado; se accederá a lo petitionado atendiendo lo dispuesto en el artículo 444 y 448 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes,

Resuelve:

- 1.- Tener como avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-87400, la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$159.401.946,11), de conformidad con el artículo 444 numeral 4º del C.G.P.
- 2.- DECLARAR que realizado el control de legalidad de que trata el art. 488-3 del C.G.P, no se observó irregularidad alguna que invalide la actuación desarrollada dentro del presente proceso
- 3.- SEÑALAR la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día veintiocho (28) de mayo de 2024, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, y que se relaciona a continuación:

Bien inmueble urbano, ubicado en la dirección calle 5 No. 5-72 y 5-76, barrio centro del Municipio de Florencia, Caquetá, con extensión de 352 metros cuadrados, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-87400 y ficha catastral No. 18-094-0100-0017-0006-000 y determinado por los siguientes linderos: Norte oriente con predio de ficha catastral 18-094-0100-0017-0005-00 en 28 metros; Oriente con la calle 5 en 12.90 metros; Sur oriente con predio de ficha catastral 18-094-0100-0017-0007-000 en 7,28 metros; Noroccidente con predio de ficha catastral No. 18-094-01000-17-008-000 en 12.52 metros y predio con ficha catastral No. 18-094-0100-0017-0005-00 en 6 metros. Avalúo comercial corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$159.401.946,11) MONEDA CORRIENTE.



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se declarará cerrada sino hasta después de transcurrida una hora desde su iniciación siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del citado bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad. Los interesados deberán hacer la postura en sobre cerrado, adjuntando el respectivo recibo del depósito, de conformidad a lo indicado en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

4.- ELABORAR el respectivo AVISO DE REMATE, que se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, periódico “Extra” o “El Tiempo” y en la emisora local “Radio Andaquí”. El listado se publicara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, como lo indica el artículo 450 del C.G.P. Con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición del inmueble objeto de licitación, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, para efectos de la determinación de la procedencia del dominio del ejecutado, de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del numeral 4º del artículo 452 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Firmado Por:
Tulio Alejandro Aragón Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54da7efdb7abee9372842ee365823d71211ab18f32e451d96a5f4beccd629557**

Documento generado en 05/02/2024 05:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>